



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
HON. ROBERTO J. RAMÍREZ KURTZ - ALCALDE
OFICINA DEL ALCALDE

Código: 1303-Cabo Rojo, Puerto Rico, 00623 Tel. (787) 291-1025 / Fax (787) 854-3388

PROYECTO NÚM.: 36

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM.: 16

SERIE: 2017-2018

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE JUAN COLÓN PALERMO, EL CENTRO COMUNAL QUE UBICA EN LA COMUNIDAD BALLAJÁ DE CABO ROJO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su artículos 2.004, inciso K, según enmendada, estipula que será facultad del municipio, denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal.

POR CUANTO : Juan Colón Palermo nació en Cabo Rojo el 21 de agosto de 1919.

POR CUANTO : El Sr. Juan Colón Palermo, porteador público de profesión, fue una persona respetada y querida en su comunidad.

POR CUANTO : Luego del fallecimiento de su padre, el Sr. Colón se dedicó a administrar el Colmado Palermo; fundado por sus progenitores, Don Julio Colón y Doña Julia Palermo. El Colmado Palermo estuvo en operaciones por setenta años. Siendo un ejemplo del esfuerzo y dedicación del trabajador caborrojeño.

POR CUANTO : A solicitud de un grupo de ciudadanos caborrojeños, la Comisión de Obras Públicas y Denominadora de Estructuras de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, emitió un informe a favor para designar el Centro Comunal de Ballajá con el nombre de Juan Colón Palermo.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA : PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE JUAN COLÓN PALERMO, EL CENTRO COMUNAL QUE UBICA EN LA COMUNIDAD BALLAJÁ DE CABO ROJO.

SECCIÓN 2DA : Copia de esta Ordenanza se le hará llegar a los familiares del Sr. Juan Colón Palermo.


SECCIÓN 3RA : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, el día 12 de abril de 2018.


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Glenda L. Vázquez Rodríguez
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el alcalde, el día 13 de abril de 2018.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 36, Ordenanza Núm. 16, Serie: 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018.

Y por el Alcalde el 13 de abril de 2018.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de catorce (14) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Ermes Morales Matos
Wilmer Morales Aymat
Gil G. Jusino Méndez
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez

Alex G. Piñeiro Andújar
Louis E. Negrón Cruz
Suzerain Arroyo Seda
Heriberto J. Vargas Zapata
María M. González Bracero
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Ausentes: Dos (2)- Kebin A. Maldonado Martiz - Excusado
Grelaine Rodríguez Feliciano- Excusada

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 13 de abril de 2018.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL